



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Jueves 7/11/2019

Presidencia: A cargo de **Pedro Febre.-**

JUGADORES SUSPENDIDOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
HECKER, BENJAMIN	ESTUDIANTIL	5ta.	02/11/2019	1 (UNO)	204°
FUENTES, BRIAN	ALL BOYS	5ta.	02/11/2019	1 (UNO)	207° A
ROMERO, DIEGO	FERRO DE REALICO	5ta.	02/11/2019	2 (DOS)	200° A 8
GOMEZ, FRANCISCO	DEP. RANQUELES	Cat. 1999	03/11/2019	1 (UNO)	204°
BLANCO, ENZO	DEP. ARGENTINO	Cat. 1999	03/11/2019	1 (UNO)	204°
VILLEGAS, JUAN	CLUB RIVADAVIA	Cat. 1999	03/11/2019	1 (UNO)	204°
GEBRUERS, HEBER	TTE. B. MATIENZO	Cat. 1999	03/11/2019	1 (UNO)	204°
TRUSKALO, ENZO	TTE. B. MATIENZO	Cat. 1999	03/11/2019	1 (UNO)	204°
DOVISSO, LUIS	JORGE NEWBERY	Cat. 1999	03/11/2019	1 (UNO)	186°
SANCHEZ, JUAN CRUZ	DEP. ARGENTINO	1ra.	03/11/2019	1 (UNO)	204°
BECERRA, RICARDO	CULT. ARGENTINO	1ra.	03/11/2019	1 (UNO)	186°
ROLHAISER, RUBEN	CALEUFU F. C.	1ra.	03/11/2019	2 (DOS)	200° A
TORRES, JEREMIAS	DEP. FEDERAL	1ra.	03/11/2019	1 (UNO)	201° B 1
LUCERO, MATIAS	FERRO DE REALICO	1ra.	03/11/2019	2 (DOS)	200° A 11
GOMEZ, JUAN	ALVEAR F. C. (S)	VETERANOS	02/11/2019	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
PETRIKAS, DANIEL	ALVEAR F. C. (MS)	VETERANOS	02/11/2019	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
LEGUIZAMON, JORGE	COSTA BRAVA (SS)	VETERANOS	02/11/2019	1 (UNO)	186°
GLATIGNY, NICOLAS	CULT. ARGENTINO	5ta.	07/11/2019	1 (UNO)	204°

CUERPOS TECNICOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
MERCHAN, MAXIMILIANO(DT)	CULT. ARGENTINO	Cat. 1999	03/11/2019	2 (DOS)	260° - 186°
ARIAS, DANIEL (AUX)	JORGE NEWBERY	Cat. 1999	03/11/2019	2 (DOS)	260° - 186°
REZZA, MAURO (D.T)	FERRO DE REALICO	1ra.	03/11/2019	4 (CUATRO)	260° - 205°

Expte. Nº 32/19 Lawn Tennis vs. Alvear F. C. (S. - Veteranos): Visto y considerando el informe del árbitro éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Aplicar al club Lawn Tennis una Multa del V.E. 60 (sesenta) por un total de PESOS NUEVE MIL (\$9000), según lo establece el Artículo 83º Inc. A, pagadera en tiempo y forma conforme lo establece el Artículo 149º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar a Alvear F. C. una Multa del V.E. 60 (sesenta) por un total de PESOS NUEVE MIL (\$9000), según lo establece el Artículo 83º Inc. A, pagadera en tiempo y forma conforme lo establece el Artículo 149º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

3ro. Suspende al Jugador Sr. SCHNEIDER, Marcos del club Lawn Tennis por 30 (TREINTA) Partidos según el Artículo 263º Inc. J, por Analogía, del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

Expte. Nº 33/19 Calefu F. C. vs. Alvear F. C. (M . S. - Veteranos): Visto y considerando el informe del árbitro éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Suspender al jugador Sr. CUFRE, Sebastián de Calefu F. C. por 3 (TRES) Años según el Artículo 183° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

VISTO: El descargo presentado por el Club Dep. Ranqueles por la protesta del partido presentada por el club Cult. Argentino debido a la mala inclusión de jugadores en el partido disputado el día **Sábado 26 de Octubre, y**

CONSIDERANDO: que contemplado el Reglamento del Torneo "Copa Liga Pampeana" en su apartado "Categoría 1999" y teniendo en cuenta las edades y la cantidad de jugadores "pasados" que pueden disputar los partidos de dicha categoría,

SE RESUELVE DE FORMA UNANIME:

1ro. Hacer lugar a la protesta y dar por perdido el partido al club Dep. Ranqueles y otorgar los puntos correspondientes al club **Cult. Argentino** con el siguiente resultado: **Cult. Argentino 1 (UN GOL) - Dep. Ranqueles 0 (CERO GOL)** de acuerdo a los **Artículos 107º Inc. A y 152º** del Reglamento de Transgresiones y Penas.

2do. Devolver al club Cult. Argetnino el importe abonado en concepto de protesta de partido, **\$22,500 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS)** por haberle resultado favorable el fallo emitido de acuerdo a los **Artículos 14º y 21º** del Reglamento de Transgresiones y Penas.

3ro. Determinar que el club Dep. Ranqueles deberá abonar la suma de **\$ \$22,500 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS)** por haber sido desfavorable el fallo emitido de acuerdo a los **Artículos 14º y 21º** del Reglamento de Transgresiones y Penas.